

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 31974** VALENCIANA DE VALORES, SICAV, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
VALENCIANA DE VALORES OPORTUNIDAD, SICAV, S.A.  
TAOGOLD, SICAV, S.A.  
INVERSIONES EN VALORES SIGLO XXI, SICAV, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBIDAS)

Fusión por absorción.

Se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de "Valenciana de Valores Oportunidad, SICAV, S.A.", "Taogold, SICAV, S.A.", "Inversiones en Valores Siglo XXI, SICAV, S.A.", (sociedad absorbidas) y Valenciana de Valores, SICAV, S.A. (sociedad absorbente), celebradas, en primera convocatoria, en fecha 22 de octubre de 2010, acordaron por unanimidad, aprobar la fusión de las sociedades absorbidas por la sociedad absorbente, con la consiguiente disolución sin liquidación de las primeras y la transmisión por título de sucesión universal de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, una vez se obtenga la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de la sociedades involucradas en la fusión, el cual fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 30 de junio de 2010, y publicado en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" el día 5 de agosto de 2010.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de solicitar la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados por las Juntas Generales de Accionistas, de los respectivos Balances de fusión y de las certificaciones de los valores liquidativos por acción emitidos por la sociedad gestora de las sociedades fusionadas, a saber, Nordkapp Gestión, S.G.I.I.C., S.A.

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 4 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, los acreedores de cualquiera de las cuatro sociedades intervinientes en el proceso de fusión podrán ejercitar el derecho de oposición que les corresponde, que deberá ser ejercitado, en su caso, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Madrid, 27 de octubre de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración de Valenciana de Valores, S.I.C.A.V. S.A., Valenciana de Valores Oportunidad, S.I.C.A.V., S.A., Inversiones en Valores Siglo XXI, SICAV, S.A. y de Taogold, SICAV, S.A.

ID: A100079561-1